



RESOLUCIÓN N° 218

SANTA ROSA, **28 de junio de 2017**

VISTO:

El expediente N° 266/17 registro de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas, caratulado: "Eleva propuesta de modificación carrera de Posgrado 'Especialización en Trabajo Social Forense, para su evaluación"; y

CONSIDERANDO:

Que en éste obra la propuesta presentada por la Secretaria de Investigación y Posgrado Mg. Yamila MAGIORANO y la Directora de Investigación y Posgrado Mg. Edith ALVARELLOS, ambas de esta Facultad, para la modificación del Plan de Estudio de la carrera de posgrado "Especialización en Trabajo Social Forense", aprobado por Resolución N° 341/16 del Consejo Superior de la Universidad Nacional de La Pampa.

Que la necesidad de esta modificación surge del Informe de Evaluación realizado por Pares de CONEAU, en el que se incluyen los aspectos a subsanar a los efectos de la acreditación de la carrera.

Que el pasado 17 de abril la Secretaria de Investigación y Posgrado de la Facultad tomó vista del Informe antedicho, el cual debe ser respondido en el término de 10 días hábiles a partir de dicha fecha.

Que algunos de los aspectos a subsanar requieren la modificación en el Plan de Estudios aprobado por Resolución N° 341/16 del Consejo Superior de la UNLPam, lo cual debe ser elevado a ese mismo órgano para su aprobación por una nueva resolución.

Que el Trabajo Social Forense es la práctica especializada que se focaliza en la interrelación de los aspectos legales y el sistema de servicios sociales en controversias que deben ser resueltas en los diferentes organismos públicos cuya función está vinculada con esta temática.

Que esta especialización puede contribuir a proveer más herramientas para una práctica profesional objetiva y científica ante las crecientes complejidades sociales que disparan conflictos que requieren equilibradas soluciones.

Que desde el Consejo Profesional de Asistentes Sociales de La Pampa se ha manifestado la necesidad de incorporar a sus competencias, conocimientos sobre la ciencia jurídica y los avances en la codificación producidos recientemente y los que están aún en debate.



Corresponde Resolución N° 218/2017

Que ante la necesidad de incorporar nuevas competencias, desde el Consejo mencionado ut supra se buscaron alternativas para la realización de una carrera de posgrado.

Que la carrera más cercana al ámbito pampeano y su zona de influencia es la Especialización en Trabajo Social Forense que se dicta en la Universidad Nacional del Comahue.

Que por la distancia y obligaciones laborales no les es posible a sus representados realizar el cursado presencial de aquella carrera.

Que por Resolución N° 122/97 el Consejo Superior de esta Universidad creó la carrera Licenciatura en Trabajo Social en el ámbito de la Facultad de Ciencias Humanas, de la que egresó un número considerable de las/los asistentes sociales que se desempeñan en distintos organismos vinculados con problemáticas socio-jurídicas.

Que la Licenciatura, creada a término por dos inscripciones, tenía el objetivo de aportar al medio provincial y regional recursos humanos con formación académica para el desempeño en el trabajo social.

Que en esta instancia, en el Consejo Profesional de Asistentes Sociales se consideró que esta Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas es el ámbito adecuado para brindar las nuevas competencias.

Que desde el Consejo Profesional de Asistentes Sociales se realizaron las consultas entre sus matriculados y dentro del espacio regional que abarca profesionales domiciliados en provincias limítrofes a los fines de evaluar la posibilidad de solicitar la creación de una Especialización en Trabajo Social Forense.

Que en función del interés manifestado por el Consejo de Asistentes Sociales, desde la Secretaría de Investigación y Posgrado se realizaron consultas en la Universidad Nacional del Comahue, en la cual se dicta la carrera Especialización en Trabajo Social Forense, acreditada por CONEAU.

Que a los efectos de evaluar el interés de las/los profesionales vinculados a esta temática en esta posible oferta de posgrado, la Secretaría de Investigación y Posgrado de la Facultad organizó un curso de posgrado de Introducción al Trabajo Social Forense, aprobado por Resolución N° 115/16 del Consejo Directivo de la Facultad, que contó con una inscripción de 40 interesados y que fue dictado por Andrés PONCE DE LEÓN y María Eugenia LIZOLA, docentes de la especialización que se dicta en la Universidad Nacional del Comahue.

Que en función de esa experiencia positiva se pidió asesoramiento al Director de la carrera del Comahue Andrés PONCE DE LEÓN para diseñar un Plan de Estudios que respondiera a las expectativas del Consejo solicitante.



Corresponde Resolución N° 218/2017

Que el Punto I de las Bases y Objetivos del Estatuto de la UNLPam expresa: “La Universidad... tiene como fines interpretar las necesidades de la sociedad y dinamizar el cambio en la misma, como asimismo la promoción, la difusión y la preservación de la cultura. Cumple este propósito en contacto directo y permanente con el pensamiento universal y presta particular atención a los problemas regionales y nacionales”.

Que por Resolución N° 269/11 el Consejo Superior aprobó el Plan Estratégico y Plan de Desarrollo Institucional 2011-2015 que, entre otros desafíos para las universidades públicas argentinas, establece el de “garantizar la formación de ciudadanos responsables consustanciados con los mejores valores de la democracia y de la cultura científica y humanística de nuestro tiempo, e incrementar la cantidad de graduados altamente calificados, dando relevancia en su educación a la formación de valores, la responsabilidad de la ciencia y el valor social de los conocimientos; contribuyendo a comprender, preservar, historiar, fomentar y difundir las culturas nacionales y regionales, y consolidando el compromiso de la mejora permanente de la educación en todos los niveles”.

Que al cumplirse la vigencia de este Plan ha sido evaluado y puesto en vigencia un nuevo Plan Estratégico y Plan de Desarrollo Institucional 2016-2020 por Resolución N° 402/16 del Consejo Superior, el cual ratifica la consecución de aquellos objetivos y “se instituye como un documento orgánico destinado al desarrollo integral de la Universidad, que reúne las estrategias que la comunidad universitaria considera pertinentes y factibles de realizar en el pleno ejercicio de su autonomía y a la vez, procura promover iniciativas orientadas a transformar la realidad e influir en la definición de políticas públicas”.

Que el inciso u) bis del artículo 104 del Estatuto de la Universidad establece que el Consejo Directivo propone al Consejo Superior la creación de nuevas carreras.

Que por Resolución N° 366/13, el Consejo Superior aprueba el Reglamento de Posgrados de la UNLPam.

Que el Artículo 5° de la Resolución N° 366/13 del Consejo Superior expresa: “Las presentaciones de nuevas carreras de posgrado, incluyendo planes de estudio, notas técnicas y toda otra información al respecto, así como sus modificaciones, deben ser aprobadas por el Consejo Directivo de las Facultades, para luego ser elevadas al Consejo de Ciencia y Técnica de la Universidad Nacional de La Pampa...”.

Que este Consejo Directivo aprobó por Resolución N° 219/16 la elevación al Consejo Superior de la Universidad Nacional de La Pampa, del proyecto de creación de la carrera Especialización en Trabajo Social Forense, previa evaluación por el Consejo de Ciencia y Técnica de la Universidad.

Que en reunión del Consejo de Ciencia y Técnica se sugirieron modificaciones a introducir en los considerandos de la Resolución N° 219/16 del Consejo Directivo y en el Plan

Corresponde Resolución N° 218/2017

de Estudios anexo, por lo que se remitió nuevamente a la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas.

Que ingresado el informe del Consejo de Ciencia y Técnica de la Universidad a este Consejo, se realizaron las modificaciones atendiendo las observaciones realizadas por el Consejo de Ciencia y Técnica.

Que una vez cumplimentadas las condiciones requeridas por el Consejo de Ciencia y Técnica de la Universidad Nacional de La Pampa, la misma resolución en su Artículo 9° establece que “en el caso de que se trate de carreras de posgrado de las Unidades Académicas, las presentaciones serán elevadas al Consejo Superior de la Universidad Nacional de La Pampa.... En todos los casos, las carreras de posgrado deberán ser aprobadas por el Consejo Superior y acordar con la reglamentación vigente a nivel nacional.”, por lo que estas modificaciones fueron elevadas por Resolución N° 248/16 del Consejo Directivo, al Consejo Superior que aprobó la carrera por Resolución N° 341/16.

Que a la luz de aspectos a subsanar surgidos del Informe de Evaluación de CONEAU, se hace necesario incorporar nuevas modificaciones en el Plan de Estudios aprobado por Resolución N° 341/16 del Consejo Superior.

Que en función de esas nuevas modificaciones se propone la creación de la carrera de posgrado “Especialización en Trabajo Social Forense” incorporando los elementos necesarios a los efectos de subsanar las observaciones indicadas en el Informe de Evaluación de CONEAU.

Que con la creación de la Especialización en Trabajo Social Forense se procura llenar una necesidad de formación profesional y promover desde la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la UNLPam el cumplimiento de una de las misiones más importantes que, en tanto Universidad Pública le cabe: la contribución hacia la comunidad brindando las competencias profesionales que ésta requiere para una mejor y más pacífica convivencia.

Que esta Facultad cuenta con la infraestructura y equipamiento necesario para el desarrollo de la carrera.

Que el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas, por Resolución N° 130/17, eleva al Consejo Superior, previo pase al Consejo de Ciencia y Técnica de la UNLPam, el Plan de Estudios de la carrera posgrado ESPECIALIZACIÓN EN TRABAJO SOCIAL FORENSE con incorporación de los aspectos a subsanar propuestos en el Informe de Evaluación de CONEAU.

Que la Comisión de Enseñanza e Investigación del Consejo Superior emite despacho en tal sentido.



Corresponde Resolución **N° 218/2017**

Que en sesión del día de la fecha se aprueba por unanimidad el tratamiento sobre tablas del despacho el que, puesto a consideración del Cuerpo resulta aprobado de la misma manera con modificaciones.

POR ELLO,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar las modificaciones al Plan de Estudios de la carrera de Posgrado ESPECIALIZACIÓN EN TRABAJO SOCIAL FORENSE, que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese. Pase a conocimiento de la Secretaría Académica, Secretaría Económico Administrativa, Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria y de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas. Cumplido, archívese.



ANEXO
PROYECTO PARA LA CREACIÓN DE LA CARRERA DE POSGRADO:
“ESPECIALIZACIÓN EN TRABAJO SOCIAL FORENSE”

1. FUNDAMENTOS

Los tiempos presentes atraviesan profundas transformaciones, tanto a nivel global como local, signados por cambios de paradigmas, nuevas construcciones de valores morales en torno al ser humano, normas consolidadas en el reconocimiento de los derechos humanos, reformas legislativas, mutaciones de las instituciones tradicionales, entre otros.

Paralelamente, Argentina transita un vertiginoso proceso de construcción de ciudadanía a partir de la restitución y ampliación de derechos, cimentado en la adopción de nuevas legislaciones sociales en materia de infancia, salud mental, identidad de género, salud sexual y reproductiva, adopción, trata de personas, violencias, etc.

En este contexto, las relaciones y el juego de poder entre los distintos actores se ven alterados. Se da una mayor participación de las políticas públicas, especialmente las políticas sociales, a la vez que un desplazamiento del rol y la figura del juez, quien hasta hace escaso tiempo intervenía tutelarmente los conflictos de la vida familiar. Inciden, más aún, las recientes reformas de los códigos procesal penal y civil, a partir del replanteo de la actividad jurisdiccional que, hasta aquí, fue cuestionada por entender que profundizaba conflictos y enfrentamientos. Se impulsa ahora una nueva justicia que facilite soluciones negociadoras e instancias de conciliación a través de una labor primordialmente preventiva y dinámica.

Este escenario expone inquietantes desafíos para los profesionales en servicios sociales, no porque les sean un ámbito extraño, sino porque aparecen nuevas exigencias en cuanto a lo que se espera y pretende de técnicos y peritos.

El momento es más que acertado para capacitarse y reconfigurar conocimientos. Los cambios exigen una observación crítica del rol y función profesional, así como una intensa preparación y fortalecimiento de la especialización en particulares temáticas como el arbitraje y la mediación, las competencias institucionales ante situaciones de vulneración o conflictos de derechos, las apropiadas estrategias de intervención y los protocolos de abordaje, entre otros. En este contexto cobra significación la función del/la profesional Trabajador/a Social Forense.

1.1. Trabajo Social Forense

El Trabajo Social Forense es entendido, entre otras acepciones, como la especialidad que se focaliza en la interrelación entre el sistema jurídico y el sistema de servicios sociales, encontrando sentido toda vez que una dimensión legal se encuentra afectada o en litigio, no solo en el campo de la justicia, sino en todos aquellos aspectos sociales que comprenden al sujeto, entre otros la salud, la educación, el bienestar y/o el delito. La actuación forense



Corresponde Resolución N° 218/2017

requiere un enfoque y articulación socio-jurídicos en la medida que la ley puede ser concebida como medio para la restitución de derechos junto a la formulación de políticas.

Si bien el Trabajo Social tiene ya una trayectoria a lo largo del siglo XX para atender situaciones de índole legal en las relaciones sociales, su reconocimiento como especialidad forense es muy reciente y consecuencia de “la necesidad del Estado de brindar respuesta a las problemáticas sociales que se ventilan en los procesos judiciales.” (Pacheco Ovares, 2007)¹.

La participación de los/las Trabajadores Sociales en el campo jurídico ha tenido ya un desarrollo significativo en la vertiente anglosajona, también se pueden observar esfuerzos considerables en Latinoamérica. Las entidades representativas de los profesionales de países como Brasil, Argentina, Uruguay, Colombia y Puerto Rico han logrado instalar un espacio específico y especializado de práctica profesional forense. El debate está centrado en la atención de problemáticas socio-legales con un enfoque integral y colaborativo, desde una lógica socio-jurídica en lugar de una exclusivamente jurídica. “El conocimiento especializado en lo forense/legal se integra a los saberes del Trabajo Social generalista, como a las actitudes y disposiciones propias del trabajo colaborativo o de equipo.” (Kmprovic, 2013)².

Esta concepción conduce a entender que el tratamiento de circunstancias de vulneración de derechos, no solo se encuentra y resuelve dentro de los ámbitos de administración de justicia, sino que los precede y trasciende.

Los/las Trabajadores Sociales como actores primordiales en situaciones en las que se manifiestan realidades permanentes de afectación de derechos (comprendidos como posibles hechos jurídicos al constituir acontecimientos en los que se adquiere, modifica, trasfiere o extinguen derechos y obligaciones), deben, en lo cotidiano, valerse de la ley y los códigos normativos como argumento y objeto de defensa para conducir favorablemente los procesos.

Repensar la práctica forense desde la lógica tratante de lo social, atiende diversos escenarios que incluyen un enfoque socio-legal. Los/las Trabajadores Sociales tienen, en ese sentido, un amplio tópico de materia a desarrollar dentro de su actuación con base a acciones concretas de peritaje. (Sánchez Rosado, 2009)³.

¹ Pacheco Ovares, E. (2007) *Manual de Trabajo Social como modelo de intervención*. Costa Rica. Consultado en <http://www.margen.org/?p=1979> el 05/08/2015.

² Kmprovic, S. *El Trabajo social Forense como campo de actuación en el arbitraje de lo social*. Trabajo Social Global. Revista de Investigaciones en Intervención Social. Vol.3, n°4, Junio 2013, pp: 37-54. Consultado en <http://www.margen.org/?p=1979> el 05/08/2015.

³ Sanchez Rosado, M (2009). *Manual de Trabajo social, metodología y práctica del Trabajo Social*. Escuela Nacional de Trabajo Social., ENTS-UNAM. Consultado en <http://www.margen.org/?p=1979> el 05/08/2015.



Corresponde Resolución N° 218/2017

Como se puede observar, los/las Trabajadores Sociales Forenses intervienen en la lesión de un bien jurídico de otra persona, a los efectos de mitigar o cubrir un estado de necesidad de un individuo o de su núcleo familiar. La emisión de un peritaje social en el que se relaten las circunstancias y necesidades que han llevado a esa persona a cometer el hecho y la aportación del peritaje al procedimiento, aporta antecedentes que el tribunal -en sus dictámenes- utiliza para resolver con mayores elementos. En estos casos, el peritaje social puede ser la prueba decisiva para demostrar el grado de necesidad en que se encuentra el acusado y la repercusión en su persona y/o en su familia.

En el marco de estas dos perspectivas profesionales, el/la Trabajador Social Forense tiene un gran desafío en la participación en equipos interdisciplinarios para encarar acciones de prevención del delito, impartición de justicia y readaptación social, centrando su atención en la problemática social como producto de conductas antisociales y delictivas en los ambientes penal, civil y familiar, así como en determinaciones arbitrarias o abusos de autoridad cometidos en contra de la sociedad.

Es primordial conocer y tener en cuenta la situación familiar y social del individuo para poder sugerir o aportar medidas acordes a cada caso y que permitan prevenir la reincidencia. De allí que sea significativo el aporte del/la Trabajador Social forense, que introduce una operación valorativa, sustentada en consideraciones técnicas propias de su disciplina, que llevan a una opinión profesional en torno a la realidad investigada desde lo social. (Garzón R., 2003)⁴.

Por lo mencionado anteriormente el Trabajo Social tiene un amplio campo de intervención dentro de las ciencias forenses y las ramas en pleno desarrollo sobre los problemas sociales y culturales que ocurren a diario, siempre teniendo en claro que lo primero que sucede no es el delincuente sino el motivo por el que se comete el delito. De allí que sea imperioso reconstruir el posicionamiento ético-político, reconfigurar los marcos de comprensión y aprehensión de la realidad, para recrear la inserción en el escenario laboral de ese sector de profesionales.

Las nuevas terminologías incorporadas al discurso técnico (sistema de protección integral de derechos, uniones convivenciales, responsabilidad penal juvenil, responsabilidad parental y régimen comunicacional, personas con capacidad restringida, voluntad procreacional, entre otros), expresan el nuevo modo de concebir al hombre, su familia, las instituciones y las normativas que regulan las relaciones. En esta nueva concepción de las problemáticas sociales, cobra valor la experticia del Trabajo Social Forense.

Se trata, siguiendo a BARKER y BRANSON, 2000⁵, de una perspectiva socio-jurídica que posibilita atravesar las fronteras entre roles institucionales y funciones, entre la

⁴ Garzón, R (2003) *Trabajo Social Forense y Maltrato Infantil*. Citado por Lizet Yasmin Ramírez Vázquez. Consultado en <http://www.margen.org/?p=1979> el 05/08/2015.

⁵ Barker, R. L. y Branson, D. M. (2000) *El trabajo social forense. Aspectos legales de la práctica profesional*. Haworth Press . 2º edición. Londres



administración de justicia y las políticas públicas, entre las disciplinas y las teorías psico-sociales, antropológicas, políticas y económicas en torno de problemas como el control, la censura social y la justicia.

La práctica forense no debe limitarse a los procesos judicializados, puesto que la resolución de conflictos se realiza tanto dentro como fuera de la administración de justicia, antes y después que intervenga y dictamine. Por su parte, la demanda social y la agenda pública exigen hoy contar con profesionales que comprendan la función social del derecho, se encuentren capacitados en el arbitraje, el diagnóstico social fundado (eventualmente con finalidad pericial en un proceso judicial), y en una intervención tanto restitutiva ante daños como promotora de derechos.

Los cambios en la sociedad se tornan cada vez más vertiginosos, en sus diferentes aspectos (económico, político, cultural y social), obligando a redefinir las incumbencias de las diversas profesiones para una mejor adaptación. El Trabajo Social no está exento de estas nuevas situaciones. Es importante determinar que -con la reciente incorporación del área a la administración de justicia, el Trabajo Social Forense ha variado hacia una implementación de un nuevo modelo de participación, mostrando una intervención multidisciplinaria y transdisciplinaria, a los efectos de dar respuesta a los diversos problemas sociales dados en la actualidad Ramírez Vázquez (1979)⁶.

El crecimiento de la participación del/la Trabajador Social en su práctica forense constituye una necesidad de adquirir nuevas competencias, que es preciso abordar desde la formación de posgrado que fortalezca su inserción laboral, en tanto contribuya a propiciar mejores condiciones en el servicio de justicia, brindando una efectiva respuesta a la población, atendiendo sus derechos.

En este sentido la Ley Nacional 26485, Ley de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los Ámbitos en que desarrollen sus relaciones Interpersonales, en su artículo 9 expresa que el Consejo Nacional de la mujer deberá:

....b) Articular y coordinar las acciones para el cumplimiento de la presente ley, con las distintas áreas involucradas a nivel nacional, provincial y municipal, y con los ámbitos universitarios, sindicales, empresariales, religiosos, las organizaciones de defensa de los derechos de las mujeres y otras de la sociedad civil con competencia en la materia;...

...j) Impulsar a través de los colegios y asociaciones de profesionales la capacitación del personal de los servicios que, en razón de sus actividades, puedan llegar a intervenir en casos de violencia contra las mujeres.

Paralelamente el Poder Judicial de la provincia de La Pampa, en su proceso de avance y adaptación al nuevo modelo, ha incorporado en los últimos años, en diferentes áreas y

⁶ Ramírez Vázquez, L. Y. (1979). *Función del Trabajo Social en las ciencias forenses*. Consultado en <http://www.margen.org/?p=1979> el 05/08/2015.



puntos de la provincia (ministerio público, oficina de la mujer, fuero penal y civil) un significativo número de Licenciados en Trabajo Social. A ello debe sumarse la reciente creación de dos juzgados de familia que aún no cuentan con sus equipos técnicos propios. Este contexto, sumado, por referir otro ejemplo, a las instancias extrajudiciales y prejudiciales creadas por la Ley Provincial de Mediación Integral, Ley N° 2699, destinadas a la resolución alternativa de conflictos escolares, familiares y comunitarios en las que se integran a los trabajadores sociales como co-conductores del proceso, demandará profesionales con dominio en el campo jurídico.

Particularmente, en ámbitos dependientes de los gobiernos provinciales y/o municipales, la Ley Provincial N° 2703 de Protección Integral ha trasladado e instaurado competencias y atribuciones a las autoridades y equipos profesionales locales en torno a las intervenciones en situaciones de vulneración de derechos.

Este traspaso de responsabilidades requiere de equipos profesionales con especial conocimiento y manejo de los marcos normativos vigentes, así como de los modelos de intervención y posibles estrategias de resolución. Lo mismo ocurre en otras áreas: salud, discapacidad, penal juvenil, adopción, etc., donde, en función de los nuevos marcos normativos (código civil, procesal penal y leyes), resulta imperioso e indispensable especializar a los equipos profesionales.

Para el/la Trabajador/a Social el desafío no es ajeno a su propia historia en la medida que se trata de una profesión que siempre ha intervenido en los vínculos problemáticos entre las personas y sus contextos, fundada en los derechos humanos y la justicia social.

El Poder Judicial ha constituido históricamente un espacio importante para la inserción ocupacional de los/las Trabajadores Sociales, pero su participación como profesional, constituyendo equipos de trabajo ha cobrado mayor significación a la luz de las nuevas normativas que contemplan con mayor acento las cuestiones sociales.

En ese sentido, esta especialización universitaria viene a llenar una necesidad de formación profesional y a promover desde la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la UNLPam el cumplimiento de una de las misiones más importantes que, en tanto universidad pública le cabe: la colaboración en la promoción, educación y vigencia de los derechos humanos, esto es: “el mejoramiento permanente de la calidad, de la relevancia y de la pertinencia social como un todo; la contribución a la educación de ciudadanos comprometidos con la construcción de la paz, la defensa de los derechos humanos y los valores de la democracia...” (PE-PDI 2011-2015 de la UNLPam. pág.69).

1.2. Importancia de la carrera en relación con los objetivos de la institución universitaria que la presenta

La mayor significación pericial realizada por Trabajadores Sociales en las resoluciones jurídicas exige una relación interdisciplinaria, de allí que para estos profesionales una oferta

Corresponde Resolución N° 218/2017

de capacitación en la temática social forense es un complemento necesario para entablar un diálogo positivo entre disciplinas actuantes ante conflictos socio-jurídicos.

Ante la demanda imperiosa de formación y capacitación emergente del colectivo profesional del trabajo social, el sistema universitario público es el espacio para generar la respuesta formativa necesaria. La Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa, es la unidad académica apropiada para impulsar y conducir este proceso de formación y capacitación de los profesionales en trabajo social.

La Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas cuenta con los recursos humanos, vinculación con sus carreras de grado y posgrado y espacio físico que hacen posible la creación de la carrera de posgrado “Especialización en Trabajo Social Forense” para dar respuesta a esta necesidad manifestada por los propios trabajadores desde el Consejo que los agrupa.

En primer lugar, en esta Facultad se dicta en grado la carrera de Abogacía (se expiden títulos de Abogado y Procurador) y en posgrado la Especialización en Derechos Humanos.

Desde hace veinte años esta Facultad es la unidad académica formadora de la mayoría de los profesionales que integran los poderes judiciales de La Pampa y de jurisdicción nacional con asiento en esta Provincia. Asimismo, muchos de sus docentes son operadores judiciales, receptores de permanentes demandas de capacitación específica que posibilite una mejor administración de la justicia en nuestra región, orientada a la profundización de competencias en tres áreas específicas: jurídica, social y familiar.

Sistemáticamente se dictan cursos de posgrados vinculados con temáticas vinculadas con los derechos de la niñez, adolescencia, familia y género, cumplimentados con otros que abordan las tensiones que las distintas actividades interdisciplinarias en la materia deben enfrentar los trabajadores que participan en la resolución de conflictos en la sociedad. Entre otros se pueden citar por las temáticas abordadas los siguientes: “Curso sobre Violencia Interpersonal y de Género”, “Aspectos Jurídicos de la Violencia Familiar y de Género”, “Maltrato Infante Juvenil. Aproximaciones desde una Victimología basada en el Paradigma de los DDHH”, “El Equipo Interdisciplinario. Las tensiones que genera” y específicamente orientado hacia la concreción de una Especialización, durante el primer cuatrimestre de 2016 se dictó el curso “Introducción al Trabajo Social Forense”.

Desde hace dos años se dicta en la Facultad la Especialización en Derechos Humanos, cuyos seminarios tienen transversalidad hacia todas las ciencias sociales. Además, durante el año 2016, se comenzó a dictar la Diplomatura en Derecho de la Niñez, aprobada por Resolución 341/15 del Consejo Directivo. Asimismo, durante el primer cuatrimestre de 2016, se dictó el curso Introducción al Derecho Social Forense aprobado por Resolución N° 115/16 del Consejo Directivo, cuyos contenidos están directamente vinculados con una Especialización en Trabajo Social. Recientemente ha sido presentada para su acreditación en CONEAU, una Maestría en Derecho Civil.



No obstante este contexto favorable de la Facultad y a los efectos de responder más acabadamente a las expectativas de capacitación de los Trabajadores Sociales representados por el Colegio Profesional de Asistentes Sociales de La Pampa y del entorno regional de influencia de esta Universidad, se ha recurrido a la experiencia de la dirección de la carrera "Especialización en Trabajo Social Forense", que se dicta en el ámbito de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Comahue. Ello se enmarca en la política de la Facultad de trabajar en forma conjunta y/o colaborativa con otros espacios académicos, profesionales e instituciones de investigación que contribuyen a cumplir la múltiple función de educación universitaria con la mayor amplitud de conocimientos.

Dadas estas condiciones, la oferta de una Especialización en Trabajo Social Forense para la provincia de La Pampa y regiones cercanas aportará a la ciudadanía y a los organismos vinculados la disposición de profesionales capacitados y especializados en el campo socio-jurídico, pudiendo intervenir más eficazmente en los procesos que desde todos los ámbitos (prejudicial, judicial y abordaje posterior) se requiera.

2. DENOMINACIÓN DE LA CARRERA

Especialización en Trabajo Social Forense

3. DENOMINACIÓN DE LA TITULACIÓN A OTORGAR

Especialista en Trabajo Social Forense⁷

4. OBJETIVOS

El objetivo general de esta Especialización es que los especialistas logren:

- Comprender y evaluar críticamente la producción teórica y empírica en el campo de la intervención del/la Trabajador/a Social Forense en el marco de decisiones interdisciplinarias.

En el marco de este objetivo general, los objetivos específicos son:

- Adquirir conocimientos teórico-metodológicos para la práctica pericial y la redacción de los informes sociales que den cuenta de tales pericias en el marco del Poder Judicial en sus distintos fueros.

- Relacionar e integrar modelos teóricos, epistemológicos y metodológicos indispensables para conducir entrevistas diagnósticas y evaluativas e intervenir en situaciones familiares diversas que se dirimen en los estrados judiciales.

- Incorporar nuevas habilidades para contribuir al goce de los derechos individuales y colectivos de los ciudadanos y la modificación de las condiciones que vulneran sus derechos.

⁷ Forense: del Latín Forensis, Forum, Foro. Refiere a los tribunales y sus audiencias, al sitio en que los magistrados oyen y juzgan.



Corresponde Resolución N° 218/2017

- Relacionar e integrar un marco conceptual actualizado para abordar los procesos de intervención social en un contexto atravesado por múltiples y complejas problemáticas.

5. DESTINATARIOS

Los aspirantes a ingresar a la Especialización deben poseer título universitario de grado (definido según los términos del Ministerio de Educación) de Licenciado/a en Trabajo Social otorgado por universidades nacionales, públicas o privadas autorizadas (los títulos de Licenciado/a en Trabajo Social y Licenciado/a en Servicio Social, expedidos por las universidades e institutos universitarios legalmente reconocidos en el país y que integren el sistema universitario argentino son homologados por Ley nacional n°27.072). El Consejo Académico decidirá sobre el ingreso de aspirantes con título universitario de grado expedido en otras carreras de Ciencias Sociales nacionales o del extranjero, que se correspondan con los contenidos temáticos de esta Especialización y que acrediten 5 o más años de experiencia laboral integrando equipos técnicos en áreas vinculadas al ámbito forense.

6. PERFIL DEL GRUADO

El/la graduado/a Especialista en Trabajo Social Forense estará en condiciones de:

1. Insertarse profesionalmente y llevar adelante procesos de intervención forense en juzgados de familia, juzgados civiles, juzgados de instrucción penal, fiscalías, defensorías, cámaras civiles o cualquier otro espacio que determinen los sistemas de administración de justicia a nivel nacional y provincial.
2. Cumplir un rol de asesor, evaluador y de testigo pericial de acuerdo al marco legal general e institucional vigente e integrando en su práctica forense los avances científico-académicos referidos a los distintos aspectos y problemáticas que presentan los justiciables, desde una perspectiva interdisciplinaria y bajo el marco de los Derechos Humanos y con Perspectiva de Género.
3. Intervenir en el marco de las leyes nacionales y provinciales de protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes, protección contra la violencia familiar, adopción y problemáticas relacionadas al fuero de familia tales como alimentos, guardas, tutelas, curatelas etc.
4. Contribuir con el resto de los/las profesionales del área jurídica a garantizar el goce de los derechos y el restablecimiento de los mismos en caso de vulneración.
5. Redactar informes sociales que den cuenta de la práctica pericial y de toda intervención profesional realizada, utilizando lenguaje técnico específico y una narrativa significativa al proceso de intervención profesional.
6. Promover, facilitar, realizar y evaluar actividades en las áreas para las cuales adquirió competencias específicas, así como impulsar y desarrollar investigaciones evaluativas de tales procesos.
7. Asumir responsabilidades docentes y participar en el diseño y la realización de proyectos de investigación socio jurídica en el campo de la especialización adquirida.

7. REQUISITOS DE ADMISIÓN



Corresponde Resolución N° 218/2017

Fotocopia autenticada del título universitario, anverso y reverso del DNI y CV abreviado. La titulación y antecedentes serán examinadas por la coordinación académica de la Especialización y se citará a una entrevista personalizada a los aspirantes a ingresar.

Si fuera necesaria una nivelación de conocimientos para el desarrollo de las asignaturas, se incluirá en la reglamentación interna de funcionamiento de la Especialización.

8. MODALIDAD

Presencial.

9. LOCALIZACIÓN DE LA PROPUESTA

Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa, con sede en Santa Rosa - Provincia de La Pampa - República Argentina.

10. ORGANIZACIÓN CURRICULAR

10.1. Fundamentos del plan de estudios

Los contenidos del plan de estudios comprenden los seminarios del ciclo troncal, destinado a la adquisición de los conocimientos teóricos y prácticos contextualizados en los factores históricos, políticos y culturales que obstaculizan o favorecen la vigencia de los derechos y sus garantías.

Además se incluye la realización de una pasantía profesional en un organismo vinculado con la temática de la carrera, orientada a la práctica especializada que contextualice y brinde un marco integral para la aplicación de los conocimientos adquiridos.

La síntesis de los conocimientos teóricos-prácticos adquiridos se plasmará en el Trabajo Final de graduación.

10.2. Programa de actividades académicas

El programa de actividades para desarrollar los contenidos del plan de estudios de la Especialización será actualizado de forma permanente sobre problemas actuales y aspectos novedosos respecto del Trabajo Social Forense y sus relaciones interdisciplinarias.

El Plan de Estudios está integrado por:

- Diez seminarios

Los seminarios son unidades académicas en las cuales se desarrollan los núcleos teóricos y metodológicos básicos para la formación del Trabajador Social Forense. Serán dictados a través de diversas modalidades de enseñanza-aprendizaje, tales como clases magistrales, estudio dirigido, grupos y plenarios de discusión.

Los seminarios se dictan en clases presenciales, cada clase se divide en actividades teóricas magistrales y actividades prácticas vinculadas al tema teórico con casos reales de la actividad profesional de los cursantes o extraídas de medios de comunicación.



- Pasantía profesional.

Se exigirá el cumplimiento de 30 (treinta) horas de pasantía profesional en organismo del sistema de administración de justicia. Estas pasantías serán convenidas con instituciones públicas y organizaciones de la sociedad civil que trabajen aspectos específicos del trabajo social.

-Tutorías

Las tutorías serán realizadas por docentes de la especialización, quienes orientarán a los/las estudiantes durante el proceso de cursado de los seminarios.

Las tutorías son encuentros individuales (o de pequeños grupos con intereses comunes) llevados a cabo con docentes de los Seminarios de la Especialización que se destinan a la evacuación de dudas, orientación bibliográfica, y profundización de temas con la mirada puesta en la realización del trabajo final. El objetivo de estas clases tutoriales es el de profundizar en particular sobre las cuestiones de mayor interés e incumbencias de cada estudiante de la Especialización. De esta manera, se logra, en cada Seminario, una formación general y una personalizada; esta última muy significativa hacia la elaboración del trabajo final de graduación.

Se realizarán de manera presencial, independientemente de la posibilidad de ser complementadas mediante otro soporte a distancia (por ejemplo, plataforma educativa, consultas vía mail, intercambio vía internet, entre otros). No forman parte de la carga horaria de la carrera, sino una actividad extra ad-honorem utilizando los recursos humanos del cuerpo docente de la Facultad”.

-Trabajo final integrador

Como requisito para la obtención del título cada estudiante deberá realizar un trabajo monográfico final integrador aplicado a un caso o problema específico.

En la elaboración del trabajo de graduación, que es una producción individual, el estudiante deberá ser dirigido por un profesor permanente del programa de la Especialización o de una universidad nacional con experticia en Trabajo Social y/o metodología de investigación.

El trabajo integrador final debe contemplar los aspectos de derecho y políticas públicas aplicables al problema o caso elegido, así como el suficiente manejo de los factores históricos, políticos y culturales que demuestren la suficiencia para un abordaje integral.

Si bien no se ha planteado un espacio definido como Taller de Integración, el Curso de “Trabajo Social Forense en el ámbito de la administración de justicia” a dictarse al final de la carrera, será la instancia en donde se cumplirá con la función de recuperación, integración y síntesis de los contenidos desarrollados durante toda la carrera. Estará destinado a discutir y definir colectivamente las temáticas planteadas durante el resto de las actividades hacia la realización del Trabajo Final Integrador.

El trabajo final de graduación consistirá en un trabajo escrito individual sobre un tópico de la carrera. Podrá asumir diferentes modalidades (proyecto de innovación en el servicio social donde se desempeña el especializando/a, proyecto de evaluación del servicio, proyecto de indagación, estudio exploratorio, estudio diagnóstico, de caso, informe de trabajo de campo). Debe contener una clara definición del área temática de interés; cuyo tratamiento será justificado por su pertinencia y relevancia para el ámbito de desarrollo profesional del graduado/a; expresar el conocimiento de las dimensiones teóricas centrales del mismo desde una recuperación y exploración de la literatura específica aportada por la carrera; y desarrollarse con estrategias metodológicas acordes al tema y al formato seleccionado.

Los aspectos formales de presentación se incluirán en la reglamentación interna de la especialización.

10.3. Régimen de carga horaria

Actividades	Carga horaria
Seminarios	360 horas
Pasantía Profesional	30 horas
Trabajo Final Integrador	60 horas
Total	450 horas

11. ESTRUCTURA CURRICULAR

El Plan de Estudios de la Especialización en Trabajo Social Forense es estructurado; está determinado por la Universidad Nacional de La Pampa y es común a todos los estudiantes. El desarrollo de los seminarios se hará en cuatro semestres.

11.1. Diseño curricular de la Especialización

Seminarios	Horas *
Trabajo Social Forense I	30
Trabajo Social Forense II	30
Organización Jurídica del Estado	30
Derecho Civil y de Familia	60
Intervención Forense ante problemáticas complejas	40
La Subjetividad y las Formas Jurídicas	30
Derecho Penal	30
Epistemología de las Ciencias Sociales y Metodología de la Investigación socio jurídica	40
Comunicación Académica y Técnica Profesional	30
Trabajo Social Forense en el ámbito de la	40



administración de justicia	
Pasantía Profesional	30
Trabajo Final Integrador	60
Total	450

* De acuerdo a lo especificado en el punto 10.2 los seminarios tendrán una carga horaria del 50% de exposiciones teóricas y el otro 50% de actividades prácticas vinculadas con la temática expuesta.

11.2. Contenidos mínimos de los seminarios

- TRABAJO SOCIAL FORENSE I

La dimensión técnico-instrumental en Trabajo Social. Consideraciones acerca del proceso de profesionalización del Trabajo Social. Las rupturas del Trabajo Social profesionalizado con las prácticas de beneficencia y su implicancia en la dimensión técnico-instrumental. Controversias actuales en el Trabajo Social Latinoamericano.

- TRABAJO SOCIAL FORENSE II

Constitución socio histórica del campo socio-jurídico, sus configuraciones institucionales. El Trabajo Social y las prácticas periciales. El Trabajo Social en el área criminal, su trayectoria y tendencias recientes. La norma jurídica como construcción social.

- ORGANIZACIÓN JURIDICA DEL ESTADO

Constitución Nacional. Tratados internacionales. Convención Americana de Derechos Humanos. Contenido. Organismos y Procedimiento. Concordancia de las leyes con el orden constitucional. Derecho público y privado. El poder judicial en relación a los otros poderes del Estado. Organización de los poderes Judiciales. Ley Orgánica del Poder Judicial de la provincia de La Pampa. Los equipos profesionales en el ámbito judicial.

- DERECHO CIVIL Y DE FAMILIA

PERSONA: De las personas en general. Personas jurídicas. Personas humanas. Régimen de capacidad de las personas humanas. Capacidad de derecho y de ejercicio. Incapacidad. Sistemas de protección. Restricciones a la capacidad y sistemas de apoyos. Inhabilitados.

FAMILIA Y DERECHOS HUMANOS: Evolución de las configuraciones familiares en el Derecho a través de la historia. Matrimonio. Principales reformas en el derecho matrimonial. Uniones convivenciales. Separación – Divorcio vincular. Responsabilidad Parental. Régimen de coparentalidad y sistema de comunicación. Guarda. Adopción. Derecho procesal en material civil y de familia: nociones. Demandas a los peritos desde la organización judicial. La intervención profesional en instancias prejudiciales y de arbitraje en resolución de conflictos. Mediación.

VULNERACION DE DERECHOS: Leyes nacionales y provinciales referidas a las siguientes problemáticas: Violencia Familiar. Maltrato Infantil. Abandono. Salud Mental.



Adicciones. Medidas Alternativas institucionales y familiares ante la vulneración de derechos. El acceso a la Justicia. El acceso al tratamiento. El rol de los/las peritos. Normas procesales vinculadas a los peritos.

- INTERVENCION FORENSE ANTE PROBLEMÁTICAS COMPLEJAS

La adecuación de las prácticas del Trabajo Social Forense en el campo de la Salud Mental a la luz de la Ley 26657 y su Decreto Reglamentario. Fundamentos y Marco Teórico fundante del cambio normativo. Conceptualizaciones operativas. Modelos de intervención. Los procesos de tratamiento. Indicadores. Actuación del Trabajo Social Forense y práctica pericial en los sistemas de administración de justicia.

El cambio de perspectiva y la mirada hacia la víctima de situaciones de violencia familiar, maltrato infantil, abuso sexual, trata de personas. Alcances y modificaciones introducidas por la Victimología. Actuación del Trabajo Social Forense y práctica pericial en los sistemas de administración de justicia.

La mirada del niño, niña y adolescentes ante situaciones de violencia familiar, maltrato infantil, abuso sexual, trata de personas. Conceptualizaciones operativas. Participación de niños, niñas y adolescentes en procesos judiciales. Principio de autonomía progresiva de niños y adolescentes. Sistema de protección integral de derechos. La toma de medidas de protección y medida excepcional. Procedimiento administrativo y procedimiento judicial. Una mirada desde la Responsabilidad Parental. Actuación del Trabajo Social Forense y práctica pericial en los sistemas de administración de justicia vinculados al campo.

- LA SUBJETIVIDAD Y LAS FORMAS JURÍDICAS

Filosofía de la Cultura. Problematización de la Cultura Política: del paradigma humanista al paradigma informático. Soberanía. Disciplina. Seguridad. Identidad e indiferencia. Juicio y derecho en la sociedad informatizada. Derecho y Poder: el ejercicio del poder público. Normalización y regulación. Diferencias preestablecidas. Judicialización de la función sujeto.

- DERECHO PENAL

El delito. Teorías del delito. Delitos de acción pública. Delitos de acción privada. Delitos de instancia privada. Delitos contra la integridad sexual. Delitos contra la vida. Nociones del Derecho procesal penal. Garantías procesales. Sistema penal juvenil. Demanda de los juzgados de instrucción. Del proceso penal. Intervención y participación del profesional trabajador social en las diferentes instancias del proceso penal: actuaciones en etapas de denuncias, audiencias testimoniales y otras.

- EPISTEMOLOGÍA DE LAS CIENCIAS SOCIALES Y METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN SOCIO JURIDICA

Epistemología de las Ciencias Sociales. Epistemología de la complejidad. Teorías de la complejidad. Pensamiento complejo y práctica profesional. Disciplina e Interdisciplina. Constitución de equipos interdisciplinarios. La interdisciplina en el campo socio-jurídico.



Fundamentos teóricos de la investigación socio-jurídica. Conocimiento científico. Paradigmas. El debate actual entre lo cuantitativo y lo cualitativo como modos de producción de conocimiento. La problematización de la realidad como objeto de conocimiento. El proceso de investigación. Componentes epistemológicos, ontológicos, metodológicos, técnicos y procedimentales en investigación socio jurídica. Redacción y presentación de informes. Recuperación de la reflexión epistemológica inicial.

- COMUNICACIÓN ACADEMICA Y TECNICO - PROFESIONAL

La comunicación académica. Géneros discursivos. La elaboración de textos académicos: etapas heurísticas, hermenéutica y redaccional. Convenciones gráficas y organizativas. La instancia definicional. Modalidades de discurso referido. La comunicación técnico-profesional: el informe. Definición y rasgos de la invención, la expresión y la disposición⁸. Normas de estilo.

- TRABAJO SOCIAL FORENSE EN EL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

El sistema de administración de la justicia. La perspectiva de género en los poderes judiciales. La interdisciplina. Misiones y funciones del trabajador social en los distintos fueros e instancias de los poderes judiciales. Ejercicio Profesional: ¿límites internos o institucionales? Práctica pericial. El Informe Social y el Informe de Pericia. Construcción del rol del Trabajador Social Forense. Recuperación, análisis e integración de contenidos de la carrera.

12. TIPO DE EVALUACIÓN

12.1. Seminarios

La acreditación de cada seminario será realizada a través de un trabajo monográfico escrito a evaluar por el/los docente/s responsable/s del dictado de dichas asignaturas/seminarios. El plazo para la entrega del mismo será fijado por el/los docentes responsables de la asignatura en el plazo de 6 meses a partir del mes subsiguiente a la finalización del curso, y sólo podrá ser prorrogado por una única vez en forma excepcional y fundada siendo necesario para ello la presentación de una nota dirigida a las autoridades de la especialización por parte del/la interesado/a.

Quedará a criterio del/los docente/s responsable/s sustituir esta forma de evaluación por un examen oral o escrito, de acuerdo a la naturaleza y especificidad de cada área teórico-metodológica.

12.2. Trabajo final

El trabajo final para graduación deberá presentarse en un plazo máximo de dieciocho (18) meses a partir de la fecha de aprobación del último seminario evaluado.

13. CRITERIOS PARA LA APROBACIÓN:

Las calificaciones serán numéricas, de 1 (uno) a 10 (diez).

⁸ Cuyas expresiones derivan del latín: inventio, elocutio y dispositio.



13.1. Aprobación de los seminarios:

- a) Cumplir con la asistencia mínima del 75% de las clases presenciales.
- b) Aprobar las evaluaciones de conocimiento que establezca el profesor responsable del módulo.
- c) Aprobar (monografía o examen) que disponga cada docente en su módulo.
- d) En todos los casos, la aprobación requerirá una calificación de 7 (siete) o superior, sobre un total de 10 (diez) puntos.

13.2. Aprobación del Trabajo Final de graduación:

La aprobación requerirá una calificación de 7 (siete) o superior, sobre un total de 10 (diez) puntos.

13.3. Requisitos para la obtención del título

Para acceder al título el estudiante de la especialización deberá reunir los siguientes requisitos:

- aprobación de todos los seminarios,
- certificación de pasantía profesional,
- aprobación del trabajo final aplicado a un tema o problema específico de las temáticas de la carrera.

14. AUTORIDADES DE LA ESPECIALIZACIÓN

El ámbito de implementación de la Especialización en Trabajo Social Forense es la Secretaría de Investigación y Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa. Esta Secretaría será el nexo de la Especialización con el Consejo Directivo de la Facultad.

En ese marco, la Especialización contará con:

- Un Comité Académico integrado por miembros con título de posgrado en doctorado y/o maestría y/o especialización, docentes-investigadores tanto de la UNLPam como de otras universidades nacionales y extranjeras cuya trayectoria en el campo de las ciencias sociales y del derecho esté relacionada con los contenidos y objetivos de la Especialización.
- Un/a Director/a de la Especialización que debe reunir los mismos requisitos que las/los miembros/as del Comité Académico.
- Una Coordinación Académica asumida por un profesional y/o investigador vinculado al campo de la asistencia social.

El Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas reglamenta el funcionamiento de la Especialización, y designa, remueve y resuelve las solicitudes de licencia y las renunciaciones de las autoridades de la Especialización.

14.1. Funciones del Director de la Especialización.



- Convocar y presidir las reuniones del Comité Académico
- Representar al Comité Académico;
- Mantener reuniones semanales con el/la Coordinador/a Académico/a;
- Integrar la instancia de evaluación de los trabajos finales integradores si es propuesto por el Comité Académico;
- Canalizar las comunicaciones del Comité Académico con el Consejo Directivo;
- Proponer, de manera fundada, al Consejo Directivo la designación de los docentes de los seminarios;
- Informar al Comité Académico sobre las solicitudes de equivalencias de seminarios presentadas por los estudiantes de la Especialización;
- Proponer al Consejo Directivo las modificaciones al diseño curricular de la Especialización previamente consideradas con el Comité Académico;
- General encuentros con los estudiantes de la Especialización en conjunto con la Coordinación Académica.

14.2. Funciones del Comité Académico

- Actuar como organismo permanente de consulta de los docentes y directores de los Trabajos Finales Integradores.
- Actuar como organismo permanente de consulta de las autoridades de la Especialización y del Consejo Directivo acerca del diseño curricular de la Especialización.
- Verificar si los programas de estudio propuestos por los docentes designados para el dictado de las asignaturas y seminarios optativos, cumplen con los contenidos mínimos del plan de estudio, con el objeto de que puedan ser aprobados por el Consejo Directivo.
- Participar a través de algunos/as de sus miembros/as en el dictado de asignaturas.
- Decidir en última instancia sobre el ingreso de aspirantes con título universitario expendido en el extranjero y sobre aspirantes de otras carreras de las ciencias humanas y sociales.
- Evaluar la viabilidad de otorgar las equivalencias recepcionadas por la Dirección de la Especialización, que serán resueltas de manera inapelable por el Consejo Directivo.
- Participar en eventos académicos especiales (Jornadas, Congresos, etc.) organizados por la Especialización en Trabajo Social Forense.
- Evaluar los antecedentes de los candidatos a Directores de los Trabajos Finales Integradores y elevar la propuesta de designación al Consejo Directivo.
- Proponer al Consejo Directivo las designaciones de Directores de los Trabajos Finales Integradores.
- Cumplir con las demás funciones referidas al funcionamiento y gestión de la Especialización que le fije el Consejo Directivo.

14.3. Funciones de la Coordinación Académica

- Evaluar la implementación del plan de estudio de la Especialización;
- Asistir a los estudiantes en cuanto a la disponibilidad de la bibliografía requerida.
- Informar al Director mensualmente sobre las asistencias, apreciaciones y necesidades de los estudiantes.
- Esta figura constituye un nexo entre los estudiantes y el Cuerpo Académico. Entre sus



funciones se encuentran:

- realizar un seguimiento del estudiante en su cursado de la carrera;
- Informar al estudiante de la reglamentación de la carrera y supervisar su acatamiento;
- Asesorar en materia de trámites a realizar.

15. EXISTENCIA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y CURSOS DE POSGRADO VINCULADOS

Se enumeran a continuación proyectos de investigación realizados en la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas, que evidencian que las problemáticas sociales vinculadas con los aspectos jurídicos y sus tensiones interdisciplinarias son abordadas con continuidad desde hace ya más de una década. Con la realización de estos proyectos se generan producciones que enriquecen la función didáctica hacia adentro de la Facultad, pero también dan respuesta a las crecientes necesidades de interrelación con los organismos e instituciones del Medio, que requieren capacitación y actualización sobre temáticas, cuyo abordaje es viable brindar desde esta Unidad Académica.

“Relación de género en la Universidad Nacional de La Pampa”.

Di Liscia, Maria Herminia (Dir) - Rodriguez Ana (Co-Dir) - Ruli, Milton (Inv.) - Errecalde, Graciela (Inv.) - Norberto, Lía (Inv.). Acreditación por resolución n°117/01CD, prórroga por resolución n°217/04.

“La reforma del Código Procesal Civil y Comercial de La Pampa (Ley 1828) y su puesta en práctica”.

Meana, José (Dir) - Berardi, Fabiana (Inv.) - Audisio Andrea (AI). Acreditación por resolución N°048/03CD, prórroga por resolución n°241/05.

“Determinación del trabajo juvenil y de la asistencia escolar en La Pampa”.

Francolino, Omar (Dir) - Martin, Carlos (Inv.).
Acreditación por resolución n°078/05CD.

“Estrategias de participación comunitaria sobre la violencia doméstica y en la escuela”.

Russel, Gladys (Dir) - Zaikoski, Daniela (Inv.).
Acreditación por resolución n°034/06CD.

“Mujeres de La Pampa: ciudadanía, identidad y estrategias de vida”.

Di Liscia, Maria Herminia (Dir) - Bassa, Daniela (Inv.) - Norverto, Lía (Inv.) - Montaña, Erica (Inv.) - Morales, Mónica (Inv.) - Shmite, Stella (Inv.) - Soncini, Julieta (Inv.) - Policastro, Betsabe (Inv.) - Zaikoski, Daniela (Inv.).

Acreditación por resolución n°182/07CD, prórroga por resolución n°018/10.

“Desafíos y puntos de partida para la correcta implementación de un sistema acusatorio en un contexto cultural inquisitivo”.

Meana, Jose (Dir) - Marull, Francisco (Inv.) - Gregoire, María Elena (Inv.).
Acreditación por resolución n°656/07CD, prórroga por resolución n°217/04.



Corresponde Resolución N° 218/2017

“El discurso de los jueces en las sentencias sobre delitos contra la integridad sexual”.

Salanueva, Olga (Dir) - Zaikoski, Daniela (Inv.)

Acreditación por resolución n°151/10CD, prórroga por resolución n°241/12.

“Genero, identidades y política. Procesos de construcción ciudadana en el interior argentino”.

Di Liscia, Maria H (Dir) - Catalani, Franco (Inv.) - Policastro, Betsabe (Inv.) - Zaikoski, Daniela (Inv.)

Acreditación por resolución n°099/11CD.

“Los procesos de incorporación de instrumentos internacionales sobre derechos económicos, sociales y culturales en la legislación Argentina y su influencia en la provincia de La Pampa (1994-2011)”.

Rodriguez, Ana (Dir) - Colombato, Lucia (Inv.) - Bertolé, Cecilia (Inv.) -Cazenave, Marien (Inv.).

Acreditación por resolución n°125/11CD.

“Genero, acceso a los derechos y políticas públicas en la provincia de La Pampa a partir de la Ley 26485”.

Andreu, Ricardo (Dir) - Zaikoski, Daniela (Inv.) - Policastro, Betsabe (Inv.) - Gregoire, María Elena (Inv.).

Acreditación por resolución n°192/13CD.

“Código procesal civil y comercial de la provincia de La Pampa. Comentado y Anotado”.

Cucatto, Mariana (Dir) - Sosa, Toribio (Co-Dir) - Berardi, Fabiana (Inv.) - Arballo, Gustavo (Inv.) - Comas, Paula (Inv.) - Perez, Paula (Inv.) - Diharce, Andrea (Inv.) - Fassina, Fernando (Inv.) - Diaz, Sergio (Inv.) - Urra, Matias (Inv.) - Mayordomo, Diego (Inv.) - Ghione, carolina (Inv.).

Acreditación por resolución n°054/14CD.

“Los derechos económicos, sociales y culturales en colectivos específicos y su influencia en la provincia de La Pampa (1994-2014)”.

Bertolé, Cecilia (Dir) - Colombato, Lucia (Co-Dir) - Cazanave, Marien (Inv.) - Torroba, Esteban (Inv.) - Torroba, Rodrigo (Inv.).

Acreditación por resolución n°223/15CD.

16. CONVENIOS DE COOPERACIÓN

Convenio con la Secretaria de Derechos Humanos de la Provincia de La Pampa.

Convenio con el Consejo de la Mujer de la Provincia de La Pampa.

Convenio con el Poder Judicial de la Provincia de La Pampa.

Convenio con Consejo de Asistentes Sociales.

17. BIBLIOTECA Y HEMEROTECA

Se adjuntará en anexo un listado de títulos vinculados a la temática del postgrado disponibles en la biblioteca de la UNLPam.



Corresponde Resolución N° 218/2017

La Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas creará dentro de su Secretaría de Investigación y Posgrado, una biblioteca específica para cumplimentar la bibliografía necesaria para el desarrollo de esta carrera.

Además están a disposición de los estudiantes las bibliotecas de la Secretaría de Derechos Humanos, de la Cámara de Diputados de La Pampa, de la Cooperativa de Electricidad de Santa Rosa (La Pampa), del Poder Judicial de la Provincia de La Pampa y del Consejo de Asistentes Sociales de La Pampa.

18. INFORMÁTICA: RECURSOS Y SOPORTES

Se creará un link en las páginas de la UNLPam y de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas, así como un espacio en el aula virtual dentro del Moodle de la Facultad.

Se dispone de Sala de informática de la Facultad, y suscripciones a revistas electrónicas y bases de datos sobre la temática.

A los efectos de facilitar el intercambio de material, favorecer la inmediatez en las comunicaciones y fomentar la discusión en foros, se utilizará como soporte complementario de los seminarios el espacio de la Plataforma Educativa proporcionado por la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas mencionado ut supra.

Dicha plataforma permitirá cargar material digital en distintos formatos: documentos, audios y videos. Además, permite la creación de foros de discusión y chats entre los estudiantes, la comunicación de cronogramas, la generación de mails grupales o individuales, la devolución de correcciones de trabajos prácticos, la evacuación de consultas, entre otros.

Para los docentes esta Plataforma constituye una gran ventaja en tanto permite el armado de los encuentros con anterioridad y la selección y visibilización del material cargado. A ello cabe sumarle que le proporciona un aula virtual de encuentro con los estudiantes.

19. FINANCIAMIENTO DE LA ESPECIALIZACIÓN

La carrera se financiará con el aporte de los cursantes. La matrícula mínima será de 25 alumnos y una máxima de 50 cursantes.

20. NORMAS COMPLEMENTARIAS

La Especialización en Trabajo Social Forense dispondrá de normas reglamentarias complementarias que serán aprobadas por el Consejo Directivo de la Facultad.